



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

**VISTO:**

La ley 3, la Disposición nº 28/05 y el Convenio Específico suscripto con la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo de la Fundación Octubre Trabajadores de Edificios.-UMET-

**Y CONSIDERANDO QUE:**

En el marco del Convenio de Colaboración oportunamente celebrado, el día 22 de junio del corriente la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo de la Fundación Octubre Trabajadores de Edificios y esta Defensoría del Pueblo suscribieron un Convenio Específico con el objeto de llevar a cabo una capacitación intensiva para el personal de la Defensoría y funcionarios públicos de todos los niveles que se denominará Diplomatura en Derecho Público y Autonomía de Buenos Aires con una duración de 120 horas reloj.

Atento que por Disposición nº 28/05 se creó el Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde incorporar a dicho registro el Convenio Específico anteriormente indicado, procediéndose a su debida protocolización por la Dirección General de Asuntos Legales.

**POR TODO ELLO:**

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1º.-** Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Específico celebrado entre la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo de la Fundación Octubre Trabajadores de Edificios -UMET- y esta Institución.

**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**

**Artículo 2°.-** Pasar a la Dirección General de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

**Artículo 3°.-** Registrar, comunicar, y oportunamente archivar.

DGAL/FB/avl/bol

**DISPOSICIÓN N° 136/15**

  
Alejandro Amor  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.